



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 4 DIC 2006

VISTO: EL Convenio Marco para la implementación del Portal de Gobierno Uruguayo celebrado el 7 de febrero de 2003 entre el Estado (Poder Ejecutivo) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

RESULTANDO: que el principal objetivo del Portal de Gobierno Uruguayo es establecer la puerta de acceso a los servicios digitales de gobierno, donde los usuarios (ciudadanos y empresas) logren satisfacer sus necesidades de interactuar con éste, fomentando e integrando en Internet todas las actividades que el Estado desarrolla, a fin de aumentar la eficiencia de la gestión pública y poniendo a disposición del público la posibilidad de realizar trámites en línea y acceder a la información disponible;

CONSIDERANDO: I) que el Estado (Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. celebrarán un Convenio a fin de implementar el proyecto "Pagos de trámites por débito en cuenta" por vía telemática, a través del Portal de Gobierno Uruguayo;

II) que procede autorizar al Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández y al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Daniel Mesa, a suscribir y otorgar en representación del Estado y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, el referido Convenio;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

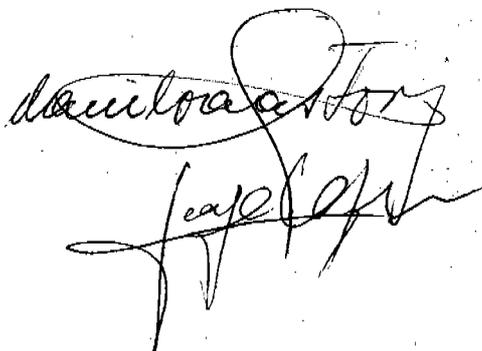
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández y al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr.

Daniel Mesa, a suscribir y otorgar, en representación del Estado (Poder Ejecutivo) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente el Convenio que habrá de celebrarse entre el Estado (Poder Ejecutivo), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. cuyo texto forma parte de la presente resolución.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República